



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 5 de abril del 2019

75 páginas

## ALCANCE N° 79

# PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

000344

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 14:30 horas del día 12 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón.”**

### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-111 de 18 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 37398-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en distrito 01 Guácimo cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 353.091 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 2.204,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2098984-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón.”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-9, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° L-2098984-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2.204,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-9 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 060:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 37398-000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero.
- c) Ubicación: situado en distrito 01 Guácimo cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2098984-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Plantaciones Río Guacimito , cédula jurídica N° 3-101-093280.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 2.204,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón,** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 37398-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 01 Guácimo cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Plantaciones Río Guacimito , cédula jurídica N° 3-101-093280, un área total de 2.204,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2098984-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Minsitro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 14-2019-D.—( IN2019332825 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las \_14:35\_ horas del día \_12\_ del mes de \_marzo\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-110 del 18 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 120380-000, cuya naturaleza es terreno de Bosques y Potreros, conocido como Coto, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 8 343 845 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de dos áreas, del total del terreno, equivalentes a 419 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2098659-2018, y 185 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2098658-2018; siendo necesarias sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2019-12, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Planos Catastrados N° 7-2098659-2018, y 7-2098658-2018, mediante los cuales establecen, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble dos áreas de terreno de 419 metros cuadrados y 185 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de**

**la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”,** se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2019-12, y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describen, según los folios 002, 003, 005, 006, 007, 026 027,028, 029:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 120380- 000.

b) Naturaleza: terreno de Bosques y Potreros, conocido como Coto.

c) Ubicación: situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 7-2098659-2018, y 7-2098658-2018.

d) Propiedad a nombre de: Hacienda las Delicias S.A, cédula jurídica: 3-101-005984.

e) Áreas: De dicho inmueble se necesitan dos áreas totales de 419 metros cuadrados y 185 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015,

se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 120380-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Hacienda las Delicias S.A, cédula jurídica: 3-101-005984, dos áreas totales de 419 metros cuadrados y 185 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrado N° 7-2098659-2018, y 7-2098658-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 15-2019-D.—( IN2019332827 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las \_14:40\_\_ horas del día \_12\_ del mes de \_\_marzo\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-112 del 18 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 38558-000, cuya naturaleza es terreno de Potrero natural y Montaña, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 66 944.05 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 235 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2098990-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número 2019-8, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2098990-2018, mediante el cual se estable, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 235 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4,**

**(Cruce Sarapiquí) - Limón**", se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2019-8, y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 002, 012, 013, 027, 028:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 38558 - 000.
- b) Naturaleza: terreno de Potrero natural y Montaña.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2098990-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Desarrollos Forestales la Cabaña de Guácimo S.A, cédula jurídica: 3-101-234057.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 235 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón"** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 38558-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Desarrollos Forestales la Cabaña de Guácimo S.A, cédula jurídica: 3-101-234057, un área total de 235 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2098990-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rofolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.  
—Solicitud N° 16-2019-D.—( IN2019332828 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**- San José, a las 14:45 horas del día 12 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-113 del 18 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 69793-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 654 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 187 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2099170-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número SABI 2019-3, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2099170-2018, mediante el cual se estable, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 187 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2019-3, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 002, 024, 025, 026, 027:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 69793- 000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2099170-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica: 3-009-045021.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 187 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 69793-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica: 3-009-045021, un área total de 187 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2099170-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.  
—Solicitud N° 17-2019-D .—( IN2019332830 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:03 horas del día 13 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 1.”**

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-59 de 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 42570-000, cuya naturaleza es terreno para la agricultura lote 211, situado en distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 483.939, 02 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas del total del terreno equivalentes a 3.382,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2093934-2018 y 228,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2092370-2018, siendo necesaria sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 1”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-10, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Planos catastrados N° L-2093934-2018 y L-2092370-2018, mediante los cuales se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble dos áreas totales de 3.382,00 metros cuadrados y de 228,00 metros cuadrados, respectivamente.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 1”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-10 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 003 y 115:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 42570-000.
- b) Naturaleza: terreno para la agricultura lote 211.
- c) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° L-2093934-2018 y L-2092370-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Enrique Rodríguez Arroyo, cédula de identidad N° 2-0254-0365.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan dos áreas totales de 3.382,00 metros cuadrados y de 228,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 1”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 42570-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Enrique Rodríguez Arroyo, cédula de identidad N° 2-0254-0365, de la cual se requieren dos un áreas totales de 3.382,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2093934-2018 y 228,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2092370-2018, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 1”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 18-2019-D.—( IN2019332832 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:15 horas del día 13 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-60 de fecha 14 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **7-146409-000**, cuya naturaleza es terreno de solar y patio, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 230,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 56,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2095695-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2019-4** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 7-2095695-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de **56,00 metros cuadrados**.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2018-4**y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000002, 000003 y 000009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 7-146409-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar y patio.
- c) Ubicación: , situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° 7-2095695-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Virginia Fernández García, cédula de residencia N° 155812312501.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 56,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 7-146409-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón y propiedad de Virginia Fernández García, cédula de residencia N° 155812312501, un área a saber de 56,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 7-2095695-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 19-2019-D.—( IN2019332837 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:39 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-67 del 14 febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matricula N° 186263-000, cuya naturaleza terreno de solar, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1 731.17 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a 813 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1731570-2014; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI-2019-14, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-1731570-2014, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 813 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI-2019-14, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, y 017:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 186263-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-1731570-2014.
- d) Propiedad a nombre de: Ruth Militza Mora Carrillo, cédula de identidad: 5-0325-0604.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 813 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 186263-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Ruth Militza Mora Carrillo, cédula de identidad: 5-0325-0604, un área total de 813 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-1731570-2014, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 66-2019-D .—( IN2019332839 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, a las 13:42 horas del día 13 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Conoce este Despacho diligencias de la modificación de declaratoria de “Interés de Público”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001842 del 10 de setiembre de 2018, publicada en el Alcance N° 166 del 20 de setiembre del 2018, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara Nosara”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que en el Alcance N° 166 del 20 de setiembre de 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 001842 del 10 de setiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área a saber: 117.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1735040-2014, del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-134389-000, cuyo propietario fue el Banco de Costa Rica, cédula de persona jurídica N° 4-000-000019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara Nosara”**.

2.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-134389-000, cuyo propietario fue el Banco de Costa Rica, cédula de persona jurídica N° 4-000-000019 y que actualmente se encuentra inscrita con un nuevo propietario el señor Noldan Gerardo Carrillo Barrantes, cédula de identidad N° 5-0210-0743 y en consecuencia, resulta necesario la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 001842 del 10 de setiembre de 2018, publicada en el Alcance N° 166 del 20 de setiembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-134389-000, siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara Nosara”**.

Es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la Resolución N° 001842 del 10 de setiembre del 2018, publicada en el Alcance N° 129 del 11 de Julio de 2018, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-134389-000, a nombre de señor Noldan Gerardo Carrillo Barrantes, cédula de identidad N° 5-0210-0743.

En razón de lo anterior, procede emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N° 001842 del 10 de setiembre del 2018, publicada en el Alcance N° 166 del 20 de setiembre de 2018, a efecto que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-134389-000, a nombre del señor Noldan Gerardo Carrillo Barrantes, cédula de identidad N° 5-0210-0743

**2.-** En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 001842 del 10 de setiembre del 2018, publicada en el Alcance N° 166 del 20 de setiembre de 2018.

**3.-** Rige a partir de su firma.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 72-2019-D .—( IN2019332839 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las \_13:15\_ horas del día \_15\_ del mes de \_\_marzo\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-90 de 15 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 87753-000, cuya naturaleza es Terreno de agricultura, pasto y tacotales, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 792.584,24 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 395,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2093935-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-6 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-2093935-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 395,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-6 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 8.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 87753-000.
- b) Naturaleza: Terreno de agricultura, pasto y tacotales.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2093935-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Agropecuaria Corintio Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-301-019469.

- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 395,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 87753-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Agropecuaria Corinto S.A., cédula jurídica N° 3-101-019469, un área total de 395,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2093935-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 20-2019-D .—( IN2019332845 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:20 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-65 de 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 129716-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 200,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición de un área del terreno equivalente a 90, 00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1699700-2013, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-16, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° G-1699700-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 90,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-16 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 13.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 129716-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-1699700-2013.
- d) Propiedad a nombre de: Ana Gabriela Siles Cubillo, cédula N° 1-836-729.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 90,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 129716-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Ana Gabriela Siles Cubillo, cédula N° 1-836-729, un área total de 90,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-1699700-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 68-2019-D .—( IN2019332839 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:25 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-57 de 13 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 26582-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 96.445,83 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición de dos áreas del terreno equivalente a 791, 00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1710969-2013 y 88,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1813955-2015, siendo necesarias su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-17, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Planos catastrados N° G-1710969-2013, N° G-1813955-2015 mediante los cuales se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble dos áreas.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-17 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2-5 y 21.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 26582-000.
- b) Naturaleza: Terreno de agricultura con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° G-1710969-2013 y N° G-1813955-2015.
- d) Propiedad a nombre de: Santos Ulises Mora Ledezma, cédula N° 5-147-945.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan dos áreas para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 26582-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Santos Ulises Mora Ledezma, cédula N° 5-147-945, dos áreas de terreno a saber: 791,00 metros cuadrados según plano catastrado N° G-1710969-2013 y 88,00 metros cuadrados según plano catastrado N° G-1813955-2015, necesarias para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 67-2019-D .—( IN2019332854 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:50 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2018-2060 de fecha 24 de setiembre de 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario en tomos bajo la citas: número de finca 169204, tomo 1768, folio 479, asiento 1, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, con una medida de 140,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 140.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2005296-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número SABI 2017-21 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 1-2005296-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 140,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2017-21 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001, 000022 y 000023:

- a) Inscripción en tomos bajo las citas número 169204, tomo 1768, folio 479, asiento 1
- b) Naturaleza: Terreno para construir con una casa de habitación.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, con una medida de 140,00 metros cuadrados los indicados en el plano catastrado N° 1-2005296-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Sucesión de Gonzalo Fonseca Astorga y el albacea propietario Luis Alberto Fonseca Gómez 1-391-1115.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 140,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

#### **RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca inscrita en el Registro Inmobiliario, en tomos bajo la citas número 169204, tomo 1768, folio 479, asiento 1, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José Sucesión de Gonzalo Fonseca Astorga, cédula de identidad 1-0794-0092, y el albacea propietario Luis Alberto Fonseca Gómez, cédula de identidad N° 1-0391-1115, con una área total de 140,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2005296-2017, necesarios para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

#### **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 73-2019-D .—( IN2019332856 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:55 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2018-453 de fecha 26 de setiembre de 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 2-485390-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 10.183,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 390,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2066115-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI-2018-72 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 2-2066115-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 390,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia”** se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI-2018-72 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001 y 000005:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 485390-000.
- b) Naturaleza: Terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 2-2066115-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Adolfo Villalobos Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0543-0361.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 390,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 2-485390-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Adolfo Villalobos Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0543-0361, con una medida de 390,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 2-2066115-2018, necesarios para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 70-2019-D .—( IN2019332858 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 14:00 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-522 de fecha 22 de octubre de 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-094743-000, cuya naturaleza es Terreno Reforestado con Pochote, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 771.444,27 metros cuadrados

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 207,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1673792-2013, un área de terreno equivalente a 2004,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1673651-2013, un área de terreno equivalente a 2.718,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1704643-2013; siendo necesarias su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2018-89 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° G-1673792-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 207,00 metros cuadrados, y del plano G-1673651-2013 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2004,00, y del plano G-1704643-2013 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2.718,00

- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-89 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001, 000002, 000003, 000018 y 000019.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-094743-000.
- b) Naturaleza: Terreno Reforestado con Pochote.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en los planos catastrados G-1673792-2013, G-1673651-2013, G- 1704643-2013.
- d) Propiedad: Novelteak Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-013092

- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 207,00 metros cuadrados, 2004,00 metros cuadrados, 2.718,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160-Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-94743-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Novelteak Costa Rica, cédula jurídica N° 3-101-013092, con una área total de 2004,00 metros cuadrados, con una área total de 2.718,00 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en los Planos Catastrados N° G-1673792-2013, G-1673651-2013, G-1704643-2013, necesarios para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.  
—Solicitud N° 69-2019-D .—( IN2019332861 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, a las\_14:05\_\_horas del día \_15\_\_ del mes de \_\_marzo\_\_ de dos mil diecinueve.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001921 del 23 de octubre de 2017, publicada en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

#### **RESULTANDO:**

1.-Que en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución Administrativa N° 001921 del día 23 de octubre de 2017, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de terreno de 2.416,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-1985541-2017, del inmueble matrícula 671848 derecho 000, propiedad de **Instalaciones y Servicios Macopa Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-09885, el cual está situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea de la provincia de San José, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2019-126 del 17 de enero de 2019, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 001921 del 23 de octubre de 2017, publicada en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, ya que el área y el plano castrado de expropiación fueron modificados, por requerimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial de CONAVI según oficio POE-07-2018-1157 del día 18 de diciembre del 2018, y por consiguiente, se procede consignar dichas modificaciones en la resolución supra citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación.

3.- Que en razón de lo anterior y siendo que en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución Administrativa N° 001921 del 23 de octubre de 2017, que determinaba que el área adquirir era de 2.416,00,00 metros cuadrados según plano SJ-1985541-2017, siendo que en este acto se modifica el área de terreno a adquirir a 1.690,00 metros cuadrados según plano catastrado SJ-2084801-2018.

## **CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° 29.363, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de un área de 1.690,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-2084801-2018, para la ejecución del proyecto: **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 001921 del 23 de octubre de 2017, publicada en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, en los términos indicados, respecto al área y el plano catastrado, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

### **POR TANTO:**

### **EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

- 1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001921 del 23 de octubre de 2017, publicada en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el plano catastrado número SJ-2084801-2018, que contempla un área a expropiar de 1.690,00 metros cuadrados.
- 2.-** En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa N° 001921 del 23 de octubre de 2017, publicada en La Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017.
- 3.-** Rige a partir de su publicación.

### **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—Solicitud N° 74-2019-D .—( IN2019332866 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 14:25 horas del día 15 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-377 de fecha 30 de agosto de 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-120707-000, cuya naturaleza es terreno para Construir, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.234,35 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 15,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1709765-2013; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2018-54 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° G-1709765-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 15,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-54 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001 y 000012.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-120707-000.
- b) Naturaleza: Terreno para Construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1709765-2013.
- d) Propiedad a nombre de: La Manta de la Buena Vista Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-248019.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 15,00 metros cuadrados y para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-120707-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste La Manta de la Buena Vista Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-248019, con una área total de 15,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-170765-2013, necesarios para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5864.—  
Solicitud N° 71-2019-D .—( IN2019332870 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:00 horas del día 19 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-139 del 26 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 80630-000, cuya naturaleza es terreno para construir Lote 1, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 296,89 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 54,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2099103-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-28, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2099103-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 54,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4**

**(Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)**", se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-28, y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 6,7,8 y 9:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 80630-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir Lote 1.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2099103-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Ulises Pérez Segura, cédula de identidad N° 1-459-706.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 54,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)"** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 80630-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Ulises Pérez Segura, cédula de identidad N° 1-459-706, un área total de 54,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2099103-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—  
Solicitud N° 21-2019-D .—( IN2019332872 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:05 horas del día 19 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococi a Guácimo, Tramo 2”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-157 del 28 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 153337-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 346,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 118,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2100398-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococi a Guácimo, Tramo 2”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-20, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2100398-2019, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 118,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococi a Guácimo, Tramo 2”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-20, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 7 y 8:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 153337-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2100398-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Carlota Arroliga Fernández, cédula de residencia N° 155801307429.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 118,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococi a Guácimo, Tramo 2”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 153337-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Carlota Arroliga Fernández, cédula de residencia N° 155801307429, un área total de 118,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2100398-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococi a Guácimo, Tramo 2”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 431-2019-D .—( IN2019332875 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:15 horas del día 19 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-115 del 19 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 35134-001, 003, 004, 005, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón, con una medida de 925 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 41 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2091522-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-2, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Planos Catastrados N° 7-2091522-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 41 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4,**

**(Cruce Sarapiquí) - Limón**", se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2019-2, y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002, 030, 031, 032, 033:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 35134-001, 003, 004, 005.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2091522-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Claudio Cruz Jaen, cédula de identidad: 2-0311-0519, Sonia Lorena Cruz Jaen, cédula de identidad: 7-0066-0957, Francisco Javier Soto Cruz, cédula de identidad: 1-1464-0549, José Pablo Soto Cruz, cédula de identidad: 6-0408-0571.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 41 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón"** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de

2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 35134-001, 003, 004, 005, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón, y propiedad de Claudio Cruz Jaen, cédula de identidad: 2-0311-0519, Sonia Lorena Cruz Jaen, cédula de identidad: 7-0066-0957, Francisco Javier Soto Cruz, cédula de identidad: 1-1464-0549, José Pablo Soto Cruz, cédula de identidad: 6-0408-0571, un área total de 41 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2091522-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 23-2019-D .—( IN2019332877 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:20 horas del día 19 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-164 del 28 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 30360-000, cuya naturaleza es terreno de repasto y montaña, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 5.504,47 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 181,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2092371-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-26, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2092371-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 181,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**, se

cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-26, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 30360-000.
- b) Naturaleza: terreno de repasto y montaña.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2092371-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Quivi Quirós y Villalobos S. A., cédula jurídica N° 3-101-200505.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 181,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 30360-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Quivi Quirós y Villalobos S. A., cédula jurídica N° 3-101-200505, un área total de 181,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2092371-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 24-2019-D .—( IN2019332881 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 13:25 horas del día 19 del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-149 del 27 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 54069-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 17.493,53 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 98,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2099640-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-31, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2099640-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 98,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4**

**(Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)**", se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-31, y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 6, 7, 8 y 9:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 54069-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2099640-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Corporación de Supermercados Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-007223.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 98,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)"** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de

2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula Número 54069-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Corporación de Supermercados Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-007223, un área total de 98,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2099640-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón Tramo 1 (Sarapiquí a Pococí)”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**- San José, a las \_\_11:00\_\_ horas del día \_\_20\_\_ del mes de \_\_\_\_marzo\_\_\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo 2”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-166 del 28 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 120379-000, cuya naturaleza es terreno de potrero conocido como Parismina, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 382 310.00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 500 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2099758-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo 2”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número SABI-2019-21, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2099758-2019, mediante el cual se estable, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 500 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo 2”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N°SABI-2019-21, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 01, 07, 08, 10, 11, 35, 36, 40, 41:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 120379- 000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero conocido como Parismina.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2099758-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Hacienda Las Delicias S.A, cédula jurídica: 3-101-005984.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 500 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo 2”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 120379-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Hacienda Las Delicias S.A, cédula jurídica: 3-101-005984, un área total de 500 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2099758-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo 2”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 28-2019-D .—( IN2019332895 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las \_\_11:05\_\_ horas del día \_\_20\_\_ del mes de \_\_marzo\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-165 del 28 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 65012-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 45 727.15 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 257 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2092711-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número SABI-2019-27, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2092711-2018, mediante el cual se estable, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 257 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI-2019-27, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 01, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 51, 52:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 65012-000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2092711-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Almacén Antonio Gazel S.A, cédula jurídica: 3-101-004117.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 257 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 65012-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Hacienda Almacén Antonio Gazel S.A, cédula jurídica: 3-101-004117, un área total de 257 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2092711-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 26-2019-D .—( IN2019332898 ).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las \_\_11:10\_\_ horas del día \_\_20\_\_ del mes de \_\_marzo\_\_ del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-150 del 27 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 21841-000, cuya naturaleza es terreno de potrero con repastos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 87 057.00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 7 347 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2095240-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número SABI-2019-34, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2095240-2018, mediante el cual se estable, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 7 347 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI-2019-34, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 01, 06, 07, 12, 13:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 21841-000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero con repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2095240-2018.
- d) Propiedad a nombre de: La Cazuela de don Gaspar S.A, cédula jurídica: 3-101-458481.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 7 347 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 21841-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de La Cazuela de don Gaspar S.A, cédula jurídica: 3-101-458481, un área total de 7 347 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2095240-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 5931.—Solicitud N° 27-2019-D .—( IN2019332899 ).